

Medellín, miércoles 16 de septiembre de 2026.

Querida Comunidad Educativa, reciban un cordial saludo.

Les queremos informar que el pasado viernes 31 de julio de 2026 el Ministerio de Educación Nacional emitió la Resolución 020309: Por la cual se establecen los parámetros para la fijación de las tarifas de matrícula, pensiones y cobros periódicos del servicio de educación preescolar, básica y media prestado por los establecimientos educativos del sector no oficial o privado para el año escolar que inicia en el 2027.

El Ministerio de Educación mediante el artículo tercero define los parámetros para la fijación de tarifas, que los establecimientos educativos privados deben tener en cuenta:

- 3.1 Clasificación por autoevaluación y acreditación de calidad.
- 3.2 El índice de precios al consumidor – IPC. Para este índice, se toma la variación anual para el corte a junio de 2026 que se estableció en 6.14%,
- 3.3 El índice de permanencia.
- 3.4 Educación Inclusiva.
- 3.5 Reconocimiento a la labor docente por pago de salario de acuerdo con el escalafón docente del Decreto Ley 2277 de 1979.

De acuerdo al cumplimiento de estos parámetros el Colegio se debe regir mediante el artículo quinto de la resolución:

ARTÍCULO QUINTO. Incremento anual de tarifas en el régimen de libertad regulada por certificación o acreditación de calidad. Los establecimientos educativos privados, o sus jornadas, que se clasifiquen en el Régimen de Libertad Regulada, por contar con certificación o acreditación de calidad, fijarán el porcentaje de incremento en la tarifa anual para el año académico que inicia en la vigencia 2027, sumando puntos porcentuales de acuerdo con los parámetros que le apliquen según la siguiente tabla:

Clasificación por Acreditación de Calidad	IPC Junio 2026	Educación Inclusiva	Reconocimiento a la labor docente (Decreto 2277/79)	Nivel índice de permanencia	
1,0%	6.14%	0,4%	3,2%	Alto	0,5%
				Medio	0,33%
				Bajo	0,16%

Al revisar el índice de permanencia que emite el Ministerio de Educación el Colegio está en el nivel alto. Por tanto al sumar cada uno de los parámetros se obtiene un total de 11.24% que es el porcentaje de incremento de las tarifas de costos educativos para el año 2027.

Que Dios nos bendiga y acompañe a todos en esta hermosa misión de formar en el amor para la vida.